

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 30 de abril de 1997.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

**Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal»**

Plaza número: 7/479

###### Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Hernández Moreno, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Vicente Ferreres Pavia, Catedrático de la Universidad de Rovira y Virgili (Tarragona); don Miguel C. Botella Pérez, Profesor titular de la Universidad de Granada, y doña Enriqueta Molina Ruiz, Profesora titular de la Universidad de Granada.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Rico Romero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Miguel Ángel Delgado Noguera, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Fuensanta Hernández Pina, Catedrática de la Universidad de Murcia; don Ignacio Jiménez Soto, Profesor titular de la Universidad de Granada, y don Joaquín Parra Martínez, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

##### Área de conocimiento: «Economía Aplicada»

Plaza número: 12/451

###### Comisión titular:

Presidente: Don Juan Ramón Cuadrado Roura, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Marcos Migue García Velasco, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Miguel González Moreno, Catedrático de la Universidad de Granada; don Pedro Raya Mellado, Profesor titular de la Universidad de Málaga, y don José Benítez Rochel, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Cuenca García, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Santiago Carbo Valverde, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Villena Peña, Catedrático de la Universidad de Málaga; don José García Roa, Profesor titular de la Universidad de Jaén, y don Manuel Jaén García, Profesor titular de la Universidad de Almería.

##### CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

##### Área de conocimiento: «Dibujo»

Plaza número: 1/452

###### Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Baños Martos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Juan Cuenca Escribano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Antonio Tomás Sanmartín, Catedrático de la Universidad de Politécnica de Valencia; don José Melero Merlo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén, y doña María Gracia Ruiz Llamas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don José Fuentes Esteve, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña Francisca Gallardo Otero, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Francisco Crespo Giménez, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Arturo Martínez Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, y don Vicente Armiñana Catalá, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

##### Área de conocimiento: «Didáctica de la Lengua y la Literatura»

Plaza número: 3/377

###### Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Sánchez Trigueros, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Elena Gómez-Villalba Ballesteros, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Pedro S. de Vicente Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada; don Benjamín Mantecón Ramírez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, y don José Manuel Trigo Cutiño, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Miguel Villar Angulo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Pascuala Morote Magán, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Miguel Ángel García Peinado, Catedrático de la Universidad de Córdoba; don Juan Cervera Borrás, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y don Pere Riutor Mestre, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

**10963** RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores de la de 10 de marzo de 1997 por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Observados errores en el anexo de la Resolución de 10 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de resolver concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, se procede a transcribir la oportuna corrección:

Página 11333. Concurso número 3. Donde dice: «Don Francisco Baños Martos», debe decir: «Don Francisco Baños Martos».

Página 11334. Concurso número 9. Donde dice: «Comisión suplente. Presidente: Don Ramón López Ortega. Catedrático de la Universidad de Extremadura. Vocal Secretario: Don Luis Queda Rodríguez. Catedrático de la Universidad de Granada», debe decir: «Comisión suplente. Presidenta: Doña Patricia Shaw Fairman. Catedrática de la Universidad de Oviedo. Vocal Secretario: Don Santiago González Fernández-Corugedo, Catedrático de la Universidad de Oviedo».

Página 11336. Concurso número 22. Donde dice: «Don Carlos Martínez de Aguirre Aldaz. Profesor titular de la Universidad de Extremadura», debe decir: «... Catedrático de la Universidad de Extremadura».

Página 11337. Concurso número 25. Donde dice: «Don Cándido Muñoz Ciudad. Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid», debe decir: «... Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid». Concurso números 29 y 31. Donde dice:

«Don Carlos González Martín. Profesor titular de la Universidad de La Laguna», debe decir: «... Catedrático de la Universidad de La Laguna».

Página 11338. Concurso número 30. Donde dice: «Don Joaquín Sicilia Rodríguez. Profesor titular de la Universidad de La Laguna», debe decir: «... Catedrático de la Universidad de La Laguna». Concurso número 34. Donde dice: «Don Manuel Almeida Suárez. Profesor titular de la Universidad de La Laguna», debe decir: «... Catedrático de la Universidad de La Laguna».

Página 11339. Concurso número 39. Donde dice: «Don Francisco Mauricio Domínguez. Profesor titular de Universidad», debe decir: «... Catedrático de la Universidad de La Laguna». Concurso número 40. Donde dice: «Don José Fernando Peraza Hernández. Profesor titular de la Universidad de La Laguna», debe decir: «Catedrático de la Universidad de La Laguna». Concurso número 41. Donde dice: «Don Lorenzo Moreno Ruiz. Profesor titular de la Universidad de La Laguna», debe decir: «... Catedrático de la Universidad de La Laguna».

Página 11342. Concursos números 56 y 57. Donde dice: «Psicología Básica», debe decir: «Psicología Social».

Página 11343. Concurso número 59. Donde dice: «Presidente suplente: Don Juan José Arias León. Catedrático de la Universidad de La Laguna», debe decir: «Presidente suplente: Don Venerando González Díaz. Catedrático de la Universidad de La Laguna».

Página 11344. Concurso número 66. Donde dice: «Don Emilio Huguet Ramia. Profesor titular de la Universidad de Barcelona», debe decir: «... Catedrático de la Universidad de Barcelona». Donde dice: «Don Manuel López Ribaduya. Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela», debe decir: «... Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela».

La Laguna, 30 de marzo de 1997.—El Rector, Matías López Rodríguez.

## 10964 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el título V de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los concursos los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta años.

c) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el acceso y ejercicio de la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en los artículos 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario.

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad, quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudantes en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Vigo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto a los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado 9.180 pesetas en concepto de inscripción en la cuenta de la Universidad de Vigo 0040225994 de Caixavigo (oficina principal, avenida García Barbón, 1-3), epígrafe «Otros ingresos», acompañando a su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, donde conste referencia a esta convocatoria.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo legalmente establecido para su constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, según se trate de concurso o de concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de esta Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios seña-